

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fue devuelto por el Tribunal, con oficio número 1066 del 22/11/2022, quien no aceptó el impedimento manifestado por usted, por considerar que no existe una investigación disciplinaria formal en su contra, Magistrada CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TOLEDO. Sírvese proveer.
Sincelejo, Sucre, Enero 24 de 2023.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL

CIRCUITOCEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Martes veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

700013103001-2010-02605-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará obedecer y cumplir con lo ordenado por el superior en auto de fecha 09/03/2022.

Por otro lado, como quiera que el Dr. HELMER CORTES UPARELA ya no labora como Juez de este juzgado, el despacho

procede a continuar con las actuaciones del presente proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE en todas sus partes lo resuelto por el superior en providencia de fecha 09/03/2022, proferido por la Dra. CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TOLEDO, por considerar que no existe una investigación disciplinaria formal en contra del anterior titular de este despacho y como quiera que el Dr. HELMER CORTES UPARELA ya no labora como Juez de este juzgado, el despacho procede a continuar con las actuaciones del presente proceso.

2.- Por Secretaría, Désele Reingreso nuevamente al proceso a este juzgado, a través del aplicativo TYBA.

3.- CONTINÚESE con las actuaciones del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357c91b752957a9f9cb35f4a4a812e364e34655fa815f122d0b0ca2f0a876f11**

Documento generado en 24/01/2023 09:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>